

António Carvalho de Parada, el teólogo portugués próximo a Olivares que instigó la versión censurada de *Política de Dios* de Quevedo¹

María José Alonso Veloso

Universidade de Santiago de Compostela

El reciente hallazgo de una diatriba inédita contra la *princeps* de *Política de Dios* de Quevedo, publicada en Zaragoza a comienzos de 1626, y la constatación de que dicha reprobación provocó la reescritura de la obra y su impresión en Madrid antes del final de ese mismo año, dejaban sin respuesta aún una cuestión capital:² la autoría de una violenta censura, cuyo impacto sobrepasó la modesta huella de las invectivas hasta entonces conocidas, las firmadas por el padre jesuita Juan de Pineda y por Morovelli de Puebla.³ La impugnación —que se estructura en veinte discursos, uno por cada capítulo del tratado, y está precedida por una maliciosa dedicatoria al confesor real, Antonio de Sotomayor, fechada el 30 de octubre de 1626— carece de atribución expresa en el código de la biblioteca de la Universidad de Pensilvania, la única fuente textual hasta ahora conocida.

El testimonio ya descrito aportaba algunas tenues pistas sobre el origen de la copia y sus circunstancias, pero resultaban débiles para formular hipótesis plausible alguna: el dibujo de un escudo inicial, cuyo diseño apuntaba a una autoridad eclesiástica, tal vez un arzobispo; la notable erudición del escrito, reflejada en citas de la literatura sagrada y de fuentes paganas usuales en textos históricos y políticos; y también ciertas peculiaridades ortográficas, que aproximaban el documento a los rasgos lingüísticos del portugués.

¹ Este artículo es resultado de los proyectos de investigación ‘Edición crítica y anotada de la obra en prosa de Quevedo, IX’ (MINECO, Excelencia 2015, FFI2015-64389-P; AEI/ FEDER, UE) y ‘Edición crítica y anotada de la poesía completa de Quevedo, 1: Las silvas’ (Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, PGC2018-093413-B-I00; AEI/FEDER, UE), ambos con financiación del Plan Nacional; así como de la ayuda del Programa de Consolidación y Estructuración de Unidades de Investigación Competitivas de la Xunta de Galicia para el año 2018, Grupo GI-1373, ‘Edición crítica y anotada de las obras completas de Quevedo’ (EDIQUE), con referencia ED431B 2018/11.

² Informe del documento, sus rasgos bibliográficos y su contenido en Alonso Veloso (2020a y 2020b); y propongo que la versión definitiva de la obra de Quevedo se escribió al dictado de la dura censura contenida en la *Respuesta al libro intitulado Política de Dios*.

³ Del Piero (1958), Crosby (1959 y 1966), Ettinghausen (1969, 2010 y 2013), Cacho (2010), Díaz Martínez (2012) y Alonso Veloso (2020b) se refirieron a la polémica en torno a la obra y al efecto de las críticas vertidas, repetidas con escasos cambios por Morovelli. Pero ‘la comparación minuciosa de la transición entre la edición zaragozana y la madrileña, en relación con los pasajes censurados por el jesuita, arroja un balance muy limitado y desconcertante: la censura de Pineda, al menos lo que de ella conocemos por las citas del propio Quevedo, ejerció un impacto exiguo en la definitiva redacción del tratado político’ (Alonso Veloso 2020b: 898).

El presente artículo tiene tres objetivos fundamentales, relacionados todos ellos con el propósito de desvelar la autoría de la respuesta contra *Política de Dios*, que confirma todos los indicios que acabo de señalar. El primero, dar noticia de una segunda fuente manuscrita localizada en el Archivo Nacional da Torre do Tombo (Lisboa, Portugal), donde figura explícito el nombre del autor: António Carvalho de Parada, teólogo renombrado en Portugal por su literatura política, ideólogo o al menos partidario del levantamiento en defensa de la restauración de la independencia, producido el 1 de diciembre de 1640, que puso fin al dominio de la dinastía de los Austrias en territorio portugués y conllevó el reconocimiento definitivo de su autonomía en 1668, tras un período de guerra. El segundo objetivo, ratificar tal atribución y el impacto del escrito en el tratado quevediano, a partir del contenido de una carta copiada a continuación de la invectiva y dirigida al conde-duque de Olivares: en ella el clérigo luso se jacta de los servicios prestados al monarca y los ministros españoles, entre los cuales descuella la ‘proeza’ de haber provocado la retirada de la primera edición de *Política de Dios* y la publicación de la versión censurada, con la probable aquiescencia del valido; las palabras del teólogo concuerdan con las pronunciadas por el propio Quevedo en el prólogo de su versión ‘autorizada’, al tiempo que iluminan su sentido. El tercero, establecer las relaciones textuales del nuevo manuscrito con el americano ya conocido, pues de las divergencias existentes se puede inferir el presumible proceso de composición y transmisión del texto polémico, pendiente aún de ulteriores investigaciones.

Esta aportación comienza con una descripción del nuevo manuscrito, para ofrecer a continuación una semblanza biográfica y bibliográfica del clérigo portugués, no bien conocido en España; tal síntesis se centra en aquellos aspectos que pueden explicar tanto las circunstancias en las que se produce su intervención en la polémica como los rasgos de su perfil relacionados con la invectiva, con su eminente interlocutor epistolar y con Quevedo. Finalmente, se ofrece una breve recapitulación de los resultados obtenidos en el cotejo de ambos testimonios, pues presentan diferencias de relieve en aspectos sustanciales, en particular la indicación expresa de la autoría, el título y la dedicatoria al confesor real.

Rasgos del nuevo manuscrito

La copia, integrada por 73 hojas, pertenece al códice de la Casa Fronteira e Alorna, nº 20, custodiado en el Archivo Nacional da Torre do Tombo, y su anterior signatura es ‘M-VII-20’. El códice está encuadernado con pastas de cartón cubiertas por pergamino.

No ha sido posible conocer la procedencia precisa del manuscrito, ni tampoco la fecha exacta de la copia, aunque está datado en el siglo XVII. El volumen en el que se encuentra el texto que nos interesa se titula ‘Papéis vários e curiosos: tomo 2’. Comprende un total de 27 documentos, copiados en 248 folios (faltan los folios 180 a 185), en portugués, español y latín. La diatriba abarca los folios 1-64v (láminas 1 y 2). Entre los ff. 65-72 se transcribe una carta al privado de Felipe IV (lámina 3). En el folio que hace las veces de portada de la obra que nos ocupa, además de un título y un subtítulo, se localiza una declaración explícita de autoría:

Defensa de los evangelios / opprimidos de violentas y contrarias exposi= / ciones, conq
Dom Francisco de Quevedo en / su Polytica de Dios, quiere obligarlos a / la comprobacion
de sus vanos pensamiêtos.

Contradissesse de Camino su doctrina y censuras= / se vana y erronea, muestrasse, que
quiço en= / señar y dar reglas de gobierno christiano y / Polytico, no lo siendo sus
opiniones, y ra= çones, antes impias, sino hereticas.

Por Antonio deCaruallo de Parada Co= / nego Acypreste en la Sancta See de la / insigne
ciudad de Ly^a.⁴ T

El título, diferente del que consta en la copia de Pensilvania, apunta también contra el tratado político de Quevedo, sintetizando su propósito: denunciar el uso heterodoxo de las sagradas escrituras en *Política de Dios*. El subtítulo, que precede al nombre y cargo del autor, explicita directamente el objetivo del documento: censurar las ‘doctrinas’ de Quevedo y tildar sus argumentos de ‘impíos’ y hasta ‘heréticos’.

A efectos de la catalogación, la carta a Olivares no se considera un ítem independiente, sino parte integrante de la *Defensa de los evangelios*. Pero, aunque relacionado por su autor, es de hecho un texto diferente, como explicaré después. Se copia con el siguiente título:

Epistola / Al Conde d.º Olivares , Duque de S. / Lucar, Primer mobil desta Monarchia /
d.º España en el Reynado de Phelippe / 4º / escrita de Ly.^a en el Año de / 1634 ~

Dado que la mayor parte de los documentos integrados en el manuscrito Casa Fronteira e Alorna, nº 20 no guarda relación con el tema de este artículo, omito el detalle de los mismos.⁵ Cabe señalar que los temas son variados, pero predominan los escritos relacionados con monarcas y los que abordan aspectos de las relaciones entre España y Portugal. Abundan las cartas con remitentes y destinatarios nobles o de la realeza, alegaciones jurídicas y discursos teológicos, así como relaciones, alguna a propósito de

⁴ Se trata de una abreviatura de «Lisboa».

⁵ Puede consultarse el contenido completo del manuscrito en el catálogo digital del Arquivo, donde está registrado con la referencia ‘PT/TT/CFTR/001/0020/000001’.

la Inquisición. Como curiosidad, pueden mencionarse, asimismo, un tratado titulado *Amor Português*, y un epitafio a la muerte del rey Felipe Tercero de Castilla, firmado por el religioso Hortensio Félix Paravicino y dedicado a Olivares.

El fondo de la Casa Fronteira e Alorna abarca el período histórico comprendido entre 1472 y 1910, con predominio de documentos datados en los siglos XVII, XVIII y XIX. Contiene obras manuscritas de carácter histórico, literario y musical, entre ellas narraciones de los cronistas mayores del reino y los guardias mayores de la Torre do Tombo, así como diferentes archivos personales de miembros de las familias que integraron la Casa, relaciones de joyas y objetos. La documentación incluye textos escritos en latín, español, francés e italiano, además de portugués.

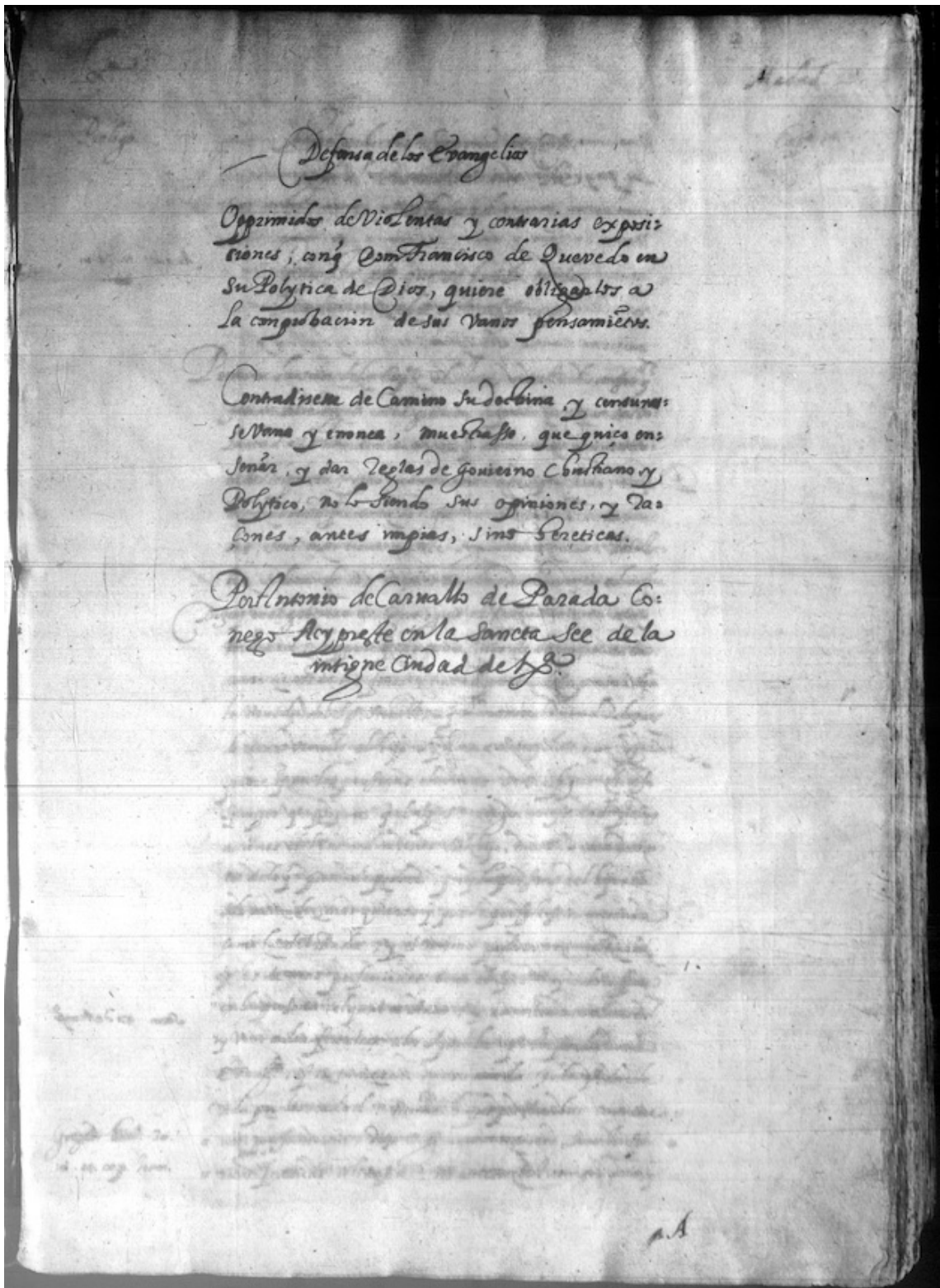


Lámina 1. Portada de la *Defensa de los evangelios*, en el manuscrito de Lisboa.

con palabras fingidas avian de engañarlos.
y dices que son del mismo clero. con que concuerda
lo que se escribió en el canon. Cognoscatis esse. No
os engañen. dice. Obispo. De las aparien-
cias de sus palabras, mirad a
sus obras. y sabreis qual
es su doctrina. y años
de esta manera. *Examinat*
con. y ad
veritas
de palabras y el buen yugo aconsejan
a su proposito. dignos de los
panes. y mas los Panes en
cuya entre los a baze
dison diferentes
doctrinas
Lidas con las antecedente a la parte
con. Un berna. Cuyo
advertencia. es tan eficaz
contra las
faltas de
en ellas. los que
adventos del Consejo de Obispos
ta. Medios para la doctrina
el credo. que en
inde dar a las
palabras
de

Lámina 2. Último folio de la invectiva en el documento de Torre do Tombo.

Procurador en la corte de Madrid en 1626, ‘consejero’ de Olivares

António Carvalho de Parada, nacido en Sardoal en 1595 y miembro del clero secular, fue doctor en Teología por la Universidad de Coimbra, prior de Bucelas, arcipreste de la Sé de Lisboa y ‘guarda-mor’ de la Torre do Tombo a partir de 1650. Cabe deducir que este último cargo favoreció la conservación de documentos con él relacionados en tal lugar, entre ellos la distribua contra Quevedo. Según Reis (1981: 261), ‘para além da sua formação teológica, parece também ter adquirido uma formação jurídica, canónica e civil’.

Las noticias sobre su trayectoria son relativamente escasas, sobre todo a partir de 1644, cuando parece perderse el rastro de su actividad hasta su fallecimiento, producido en diciembre de 1655. Pero hay una que descuella entre los escuetos datos, pues permite relacionarlo con el ámbito cortesano español y, en consecuencia, tanto con los más allegados ministros del monarca como con el propio Quevedo, en la fecha precisa en que se produce la publicación de su tratado político más polémico: distintos autores lo sitúan en Madrid, en 1626, como procurador del clero portugués en la corte.⁶ Como señala García Peres (1890: 101): ‘Tomó el grado de Doctor en Teología en la Universidad de Coimbra y, siguiendo la vida eclesiástica, obtuvo ser comisionado por el Clero de Portugal en la Corte de Madrid como su Procurador’. Reis (1981: 261) interpreta tal cargo como reconocimiento explícito de sus méritos y del prestigio del que disfrutaba ya en aquel momento:

Ja antes de 1640 gozava de prestígio e consideração. Era estimado pelas personalidades da corte e pelo arcebispo de Lisboa D. Miguel de Castro, que esteve à frente da diocese desde 1585 até 1625. Prova ainda disso foi o facto de ter sido eleito procurador do clero de Portugal na corte de Madrid. Aí ter-se-á batido pelas imunidades clericais em matéria fiscal, o que o levou a fazer algumas críticas a Olivares.

No en vano la presencia de nobles portugueses en la corte madrileña era interpretada en la época como una suerte de ‘premio’, consistente en su mayor proximidad al poder.⁷ Su estancia en la corte de Madrid también es aspecto de relieve en el análisis de Pulido (2009: 227):

He was archpriest on the Cathedral of Lisbon and held various high-profile ecclesiastical offices. In 1626 he was in Madrid, serving as representative of the Portuguese Church before the royal Court.

⁶ Sobre su biografía y obra, Francisco de Santa María (1744: 478), Reis (1981: 261) y Pulido (2009: 227).

⁷ Refiriéndose en particular a la influencia de Manuel de Moura, marqués de Castel-Rodrigo, recordaba Bolaños (2004: 674): ‘Los cargos en Madrid eran la recompensa a la ausencia del monarca en el reino. El propio Moura consideraba que todos los portugueses que trabajaban como criados de la Casa Real, eran *criaturas suyas y hechuras*’.

Los conocimientos y la erudición con que se entretajan el contenido y la argumentación de la diatriba se corresponden con exactitud con la figura de Carvalho de Parada. Ciertamente es que algunos intelectuales de la época poseyeron un bagaje semejante, pero, desde luego, su formación explica su capacidad para combinar la profundidad de la argumentación teológica, la erudición sobre la antigüedad cristiana y pagana, y las ideas usuales en los tratados políticos de su tiempo, rasgos que aportan densidad a este escrito.⁸

El propio Reis (1981: 261) lo definió como un ‘erudito católico’ que escribió sobre arte política, facetas ambas que justificarían de forma plausible su habilidad para comentar con exhaustividad, para impugnarlas, las teorías quevedianas sobre el gobierno:

a sua obra é a expressão de um político católico ou, talvez mais correctamente, de um erudito católico –de formação tradicionalista, mas conhecedor das obras clássicas da antiguidade pagã e cristã e de algumas obras políticas que se escreveram na Europa católica por esse tempo– que se resolveu a escrever sobre a arte política.

La bibliografía del teólogo portugués no es muy extensa, pero contiene referencias cruciales en el pensamiento político del país, a propósito de sus relaciones conflictivas con España. La obra más conocida, la que le dio mayor fama hasta el punto de haber podido justificar su cargo en Torre do Tombo, fue *Arte de reinar* (1643-1644), un tratado de regimiento de príncipes con un carácter práctico muy acusado, definido por Reis (1981: 262) como ‘um livro de arte política que revela ainda uma mentalidade de formação escolástica em ligação com uma certa erudição saída do humanismo católico’. Previamente, según el mismo estudioso, podría haber redactado ‘uma obra na qual tratava do tema da legitimidade da pregação com intuitos políticos, que se integraria, até certo ponto, na mesma linha de pensamento’. Citando a Barbosa Machado, recuerda la atribución del *Discurso político* de 1627 y *Diálogos sobre a vida, e morte de Bartholameu da Costa* (1611). Con posterioridad a 1640, y además de *Arte de reinar*, escribió *Justificação dos Portugueses* (1643), que Reis (1981: 262) califica como bibliografía ‘histórico-jurídico-política’, con la que aspiraba a alentar la ‘Restauração’.

En su análisis de la bibliografía de Carvalho de Parada, Pulido (2009: 227) señala dos hitos que, leídos en conjunto, dibujan la trayectoria del pensamiento de este personaje y, en escorzo, la de las relaciones hispano-portuguesas en aquel tiempo, hasta la ruptura de 1640:

Two treatises written by Antonio Carvalho de Parada, a cleric who took on an active role in that turbulent time, are exemplary in this regard. [...] Today he is most remembered for a well-known treatise in which he justified the Portuguese rebellion, printed in Lisbon in

⁸ Sobre estos detalles, véase Alonso Veloso (2020a: 343-345).

1643 under the title *Portuguese Justification of Their Action to Liberate their Kingdom from Obedience to Castile*. Years earlier, however, in 1626, he had also signed his name to a virulent anti-Jewish tract, *Discurso político (Political Discourse)* intended as a denunciation of the moderate policy toward New Christians that the government was considering at that time. I cite both works here as an expression of the political meaning anti-Judaism had acquired for Portuguese society as a whole in the periods preceding and following the 1640 rebellion.

Pulido (2009: 229) concluye sugiriendo la imbricación entre su pensamiento anti-judío, que hubo de conllevar una oposición más o menos velada a las políticas del conde-duque de Olivares, y la definitiva rebelión de Portugal:

The direction this cleric took in his argumentation from 1626 to 1643 was followed by much of Portuguese society. The anti-Jewish ideas used to express aversion to New Christians became established as a principal justification for supporting the rebellion of 1640. Inquisitors and clerics like Carvalho Parada were the ones who developed and disseminated that political discourse, with extraordinary success.

Como se aprecia, el perfil acusadamente político de Carvalho de Parada, unido a su sólida formación teológica y a su erudición clásica, lo convirtieron en un oponente dialéctico idóneo para impugnar la *Política de Dios* de Quevedo. Su eventual connivencia con enemigos del escritor en el mundo cortesano, a la altura de 1626, no entra en contradicción con su ulterior enfrentamiento con el privado del monarca Felipe IV, proclive a los judíos portugueses. A la enemistad o desafección final podría haber contribuido el anti-judaísmo militante del teólogo portugués, entre otros posibles factores que confluirían en favor de la independencia de Portugal.

El hallazgo de la nueva fuente manuscrita de la invectiva inédita localizada no solo permite identificar al impugnador de Quevedo, sino también confirmar que la última versión de *Política de Dios* se redactó a instancias del teólogo y como consecuencia de su denuncia. Así se concluía ya a partir del cotejo de la diatriba con las ediciones de Zaragoza y Madrid de 1626,⁹ pero la información aportada por un nuevo documento epistolar permite confirmarlo de modo definitivo. Al final de la *Defensa de los evangelios*, se copia una carta de Carvalho de Parada a Olivares, la *Epístola al conde de Olivares, duque de Sanlúcar, primer móvil desta monarquía de España en el reinado de Felipe IV, escrita de Lisboa en el año de 1634*. Redactada con idéntica caligrafía que el texto polémico, aunque en portugués, no figura enumerada por separado en la descripción

⁹ La diatriba, anónima en el manuscrito de Pensilvania, ‘parece haber resultado determinante para la publicación de la edición autorizada, hasta tal punto que es posible concluir que la gran mayoría de las severas correcciones introducidas en la *princeps* están inspiradas en la feroz denuncia del texto polémico’; ‘permitiría explicar la adición de tres nuevos capítulos, con los cuales suaviza los aspectos de su obra más duramente censurados, y también buena parte de los cambios de envergadura en ella introducidos, especialmente hasta el capítulo trece (Alonso Veloso 2020b: 899 y 926).

del volumen que consta en el catálogo del Archivo da Torre do Tombo, tal vez debido a su estrecha relación con el documento previo: por atribución y, parcialmente, por asunto.

El contenido de la misiva, una suerte de memorial dirigido al privado de Felipe IV, depara una sorpresa, relacionada con la recepción de la *Defensa de los evangelios* y su directo impacto en la reescritura del tratado político quevediano. La epístola comienza subrayando los méritos y servicios prestados por el remitente: tras una breve introducción en la que se pondera que las verdades resultan siempre desabridas y peligrosas para quienes se atreven a pronunciarlas, principalmente ante los príncipes, criados ‘entre la adoración y la lisonja’, pasa a continuación a la figura del propio Carvalho de Parada, como voz reconocida y autorizada entre los grandes de la monarquía hispánica. El teólogo relata que, ‘hace pocos años’, durante su estancia en la corte como representante de las iglesias portuguesas, habiendo constatado los ‘excesos’ que en aquella se producían, imprimió un discurso ‘a instancia de vuestra excelencia’, que los doctos consideraron ‘más conforme con la doctrina de Cristo’ (en probable referencia a su *Discurso político* de 1627); ahora, ocho años más tarde, se reafirma en la promesa ‘de palabra’ que hizo en su día a Olivares, en el sentido de que advertiría en privado de la existencia de cualquier materia ‘digna de reformatión’. Antes de que el documento se centre en el objetivo central (la petición concreta) que anima la escritura, reconoce explícitamente su directa intervención contra la obra de Quevedo, y también el efecto logrado en la definitiva redacción, corregida, de la misma:¹⁰

Y suponiendo que vuestra excelencia entonces aprobó esta doctrina [advertir en presencia y no publicar en ausencia], y el celo con que la escribí, no debe extrañar usar ahora de ella, pues lo hago con el mismo celo; y si entonces no me obligó respecto alguno particular para oponerme a la licencia de los predicadores, como también al libro intitulado *Política de Dios*, que, con mi respuesta —como el autor confiesa en su prólogo—, se recogió, saliendo la segunda impresión enmendada de las libertades que en la primera se decían, contra la persona real y ministros que le asisten, no es diferente el ánimo con que en esta ocasión tomo la pluma (f. 65v).

El adverbio ‘entonces’ remite a 1626, fecha de su paso por la corte. Expresiones como ‘se recogió’, en alusión a la *princeps*, y la depuración ‘de las libertades [...] contra la persona real y ministros que le asisten’ constituyen una explícita declaración de su responsabilidad en la redacción de la versión final de la obra de Quevedo. El autor de la *Defensa de los evangelios* (titulada *Respuesta al libro intitulado Política de Dios* en el códice de Pensilvania) logró la recogida de los ejemplares de la primera edición, en

¹⁰ Traduzco y modernizo el texto del manuscrito. El impreso de 1643 que incluye esta carta, al que me referiré a continuación, omite la referencia a los ‘ministros’ (ff. 1-1v).

Zaragoza, y la inmediata publicación de una versión enmendada, ‘autorizada’ por el autor, lo que en este caso equivale a decir censurada por la pluma de un consejero al servicio de Olivares, aunque crítico con sus medidas de gobierno: Antonio Carvalho de Parada. No es posible asegurar que el clérigo portugués hubiese actuado bajo las órdenes directas o sugerencias del privado, pero no cabe dudar de la implicación de este en el episodio o al menos su conocimiento del mismo, a juzgar por el tono y las palabras con que Carvalho de Parada rememora su hazaña en la persecución emprendida contra Quevedo. Idéntico ánimo con el que obró en la temprana fecha de 1626, para proteger al rey y a su privado, es el que lo mueve en 1634. Pero las circunstancias políticas habían cambiado ya, como explicaré un poco más adelante.

Con la aclaración ‘como el autor confiesa en su prólogo’, el procurador del clero portugués en la corte madrileña alude al preliminar titulado ‘A los doctores sin luz, que muerden y no leen’ en la edición autorizada, corregida entre el verano y el otoño de 1626 (Crosby, 1975: 42), y publicada casi al final de ese mismo año.¹¹ En él Quevedo explica los avatares que determinaron la reescritura de su texto; a juzgar por sus afirmaciones, cabe inferir que conoció el escrito del teólogo portugués y tal vez pudo intuir incluso el nombre de su oponente, identificado pese al anonimato:

A esto se ha seguido una respuesta que anda de mano, a mi libro, sin título de autor. Hanme querido asegurar que es de un hombre arcipreste: yo no lo creo, porque escribir sin nombre y discurrir a hurto y replicar a la verdad son servicios para alegar en una mezquita, y trabajo más digno de un arráez que de hombre cristiano y puesto en dignidad. Nunca el furor se ha visto tan solícito como en mi calumnia, pues este género de gente ha frecuentado con porfía todos los tribunales, y sólo ha servido de que en todos (por la gran justificación de los ministros) me califique su enemistad. Yo escribí sin ambición, diez años callé con modestia y hoy no imprimo, sino restitúyome a mi propio y véngome delos agravios de los que copian y de los que imprimen. Y, así forzado, doy a la estampa lo que callara reconocido de mi poco caudal, continuando el silencio de tantos días (*Política de Dios*, pp. 208-209).

Quevedo subraya en dicho preliminar que la invectiva circula manuscrita (‘de mano’) y anónima (‘sin título de autor [...] sin nombre [...] a hurto’), aunque sospecha de la autoría de un ‘hombre arcipreste’: en efecto, Carvalho de Parada fue arcipreste de la catedral de Lisboa. Las dos fechas en que los documentos conservados lo relacionan con el autor español coinciden, además, con la etapa en que la crítica advirtió un progresivo enfriamiento de sus relaciones con el valido, que acabarían en ruptura definitiva. Se suele

¹¹ Los paratextos de la edición impresa por la viuda de Alonso Martín, en Madrid, cuya redacción se convertiría en la definitiva, aportan fechas comprendidas entre agosto y noviembre: las aprobaciones legales de González de Ávila y Cristóbal de Torres están datadas el 16 de septiembre y el 27 de agosto, respectivamente; el 1 de octubre, la ‘Suma del privilegio’; el 5 de octubre, la ‘Fe de erratas’; y finalmente, la ‘Suma de la tasa’, el 11 de noviembre de 1626.

fijar el inicio de esa hostilidad en el año 1628, cuando sufre un nuevo destierro a consecuencia de su intervención en la polémica en torno al patronato de España, con la escritura de dos memoriales.¹² No obstante, como recordaba Jauralde (1999: 551), Juan Ruiz Calderón, estimaba, en una carta dirigida a Quevedo el 1 de agosto de 1628, que el autor ‘en el [...] libro de *Gobierno de Cristo* solo había querido decir mal del gobierno presente’.¹³ Sus posturas ya irreconciliables quedan en evidencia en la década de los 30, que se inaugura con el memorial *El chitón de las tarabillas* (1630). Ahora tal vez convenga retrotraer el origen de esta pérdida de confianza hasta el año 1626. En tal deriva jugó algún papel, no sabemos de cuánto relieve, el teólogo luso. Parece indudable que *Política de Dios*, tal como la conocemos hoy, ‘enmendada de libertades contra la persona real’, no es una versión autorial ‘autorizada’, sino, en términos más precisos, un texto censurado al dictado de voces ajenas a la voluntad de Quevedo.

A continuación del pasaje citado, la carta contiene aún un recuerdo para las recomendaciones con que lo honró Olivares, pese a su escasa ambición de ‘despachos’:

haciéndome vuestra excelencia entonces merced de prometer despachos en nombre de su majestad, y hablando vuestra excelencia por hacerme merced al padre confesor que se me propusiese en las ocasiones que se ofreciesen; y habiendo antes de eso carta de su majestad en que manda consultar las plazas vacantes (f. 65v).

De la mano del privado, António de Carvalho parece haber merecido las mercedes del monarca y el confesor real. Lo que sigue en la epístola que contiene esta esclarecedora y hasta ahora desconocida referencia del teólogo portugués a Quevedo, es la concreta petición al Conde-Duque, a propósito de las penalidades que padecen los portugueses. Una gracia solicitada a cambio de los notables servicios prestados en el pasado muy reciente, en particular su inclemente y exitoso ataque contra *Política de Dios*.

Aunque de interés tangencial para nuestro propósito, merece la pena dedicar unas líneas a contextualizar esta carta en la relación epistolar entre Carvalho de Parada y Olivares, antes de volver a Quevedo. La misiva citada es la primera de las cuatro dirigidas al valido por el portugués en el periodo comprendido entre 1634 y 1641.¹⁴ Publicadas de forma conjunta a modo de apéndice de la *Justificação dos portugueses* impresa en Lisboa en 1643, evidencian el distanciamiento progresivo entre el clérigo y el privado: si en las primeras advierte de los peligros que acechan a la corona española, la última, redactada

¹² Véanse, entre otros, Jauralde (1999: 541-566) y López Ruiz (2008: 274-286).

¹³ Remito al *Epistolario* de Astrana (1946: 203).

¹⁴ En el impreso, la primera lleva la fecha de 1635 y se titula *Carta primeira pera o conde duque*, mientras que en el manuscrito figura 1634.

poco después de consumada la rebelión de Portugal, puede leerse como una advertencia en el caso de que Felipe IV y sus ministros pretendan recuperar por la fuerza la soberanía sobre el territorio portugués. El comienzo de la cuarta es revelador:

Tres cartas escribí a vuestra excelencia en tiempo que me persuadí dependía del efecto dellas el remedio de los trabajos que Portugal padecía [...] Me respondió vuestra excelencia con palabras de agradecimiento y con obras de quien no daba crédito a lo que le decía [...] Será esta la última, y a mi parecer de igual efecto que las demás (ff. 15v-16).

Pese a tales desencuentros, el conjunto de las cartas, y en particular la primera, no permite albergar dudas sobre la especial relación de confianza que había existido entre ambos en el pasado reciente: en la segunda, fechada en 1637, aludiendo a su conocimiento de la historia, como advertencia para abordar ‘materias de estado extraordinarias’, Carvalho de Parada recuerda ‘haber compuesto un libro dellas, que vuestra excelencia [Olivares] quiso honrar teniéndolo manuscrito en su biblioteca’ (ff. 10-10v). El teólogo parece haber actuado como consejero o asesor estrecho del ministro, su *hechura*, hasta el punto de haber sido recomendado por Olivares para otros puestos, como recordaba en la primera carta, justo después de referirse a *Política de Dios*.

Una posible versión inicial: sin dedicatoria y con erudición incompleta

El cotejo de los dos documentos permite afirmar, en primer lugar, que ambos son fuentes textuales de una misma diatriba: así lo demuestra la coincidencia de la mayor parte de su texto. No obstante, el nuevo manuscrito presenta diferencias de relieve respecto al ya conocido, el de la biblioteca de Pensilvania, que afectan no tanto al texto de la denuncia como a los elementos de sus portadas y a sus componentes paratextuales. La más evidente atañe al título y la atribución en la portada de la obra, que contiene la siguiente información en ambos códices:¹⁵

Defensa de los evangelios, oprimidos de violentas y contrarias exposiciones, con que don Francisco de Quevedo, en su *Política de Dios*, quiere obligarlos a la comprobación de sus vanos pensamientos. Contradícese de camino su doctrina y censúrase vana y errónea; muéstrase que quiso enseñar y dar reglas de gobierno cristiano y político, no lo siendo sus opiniones y razones: antes, impías, si no heréticas. Por António de Carvalho de Parada, conego arcipreste en la sancta see de la insigne ciudad de Lisboa *T*

Respuesta al libro intitulado *Política de Dios*. Al ilustrísimo señor fray Antonio Sotomayor, del consejo de estado de su majestad y su confesor. Respuesta al libro intitulado *Política de Dios, gobierno de Cristo, tiranía de Satanás P*

En la fuente de Torre do Tombo, existe por lo tanto una explícita declaración de autoría que no consta en el otro caso, donde el texto polémico se transmite de forma

¹⁵ A partir de este punto, identifico el manuscrito de Lisboa con la sigla *T*, y el de Pensilvania con la *P*.

anónima. El manuscrito americano, por su parte, copia una versión divergente y abreviada del título: en la anteportada que precede a la dedicatoria, con expresión aun más concisa; en la portada, con el epígrafe completo, donde no consta tampoco el nombre de Quevedo.

La segunda divergencia se refiere a la existencia de un prólogo dirigido a fray Antonio Sotomayor, confesor real y miembro del Consejo de Estado de Felipe IV, que sintetiza los objetivos del escrito. Dicho paratexto no figura en el documento luso.

En lo que respecta a las variantes localizadas en el texto de la obra, son muy numerosas, y algunas resultan significativas. Destacan las divergencias en las referencias eruditas, que en ambos testimonios se disponen al margen; las más exactas son siempre las citas sagradas, en particular las bíblicas, mientras que la erudición pagana acusa una notable imprecisión. La falta de datos bibliográficos exactos (título, libro, capítulo...) es más acusada en *T*; en este sentido, *P* parece representar una fase de elaboración del texto más avanzada, como si se hubiera completado una parte de las referencias inexactas del otro manuscrito o añadido las que faltaban, además de incluirse una dedicatoria.

Plutarch, In Amil. *P // om. T*

Phil., lib. De creat. Princip. *P // om. T*

Math. 11 *P // om. T*

Ezechiel *P // om. T*

Et veniunt Jesus Hierosolimamet. *P // om. T*

Eccles. 10 *P // om. T*

Tacit., lib. 4, Annal. *P // om. T*

Sallust. In bell. Jugurtino *P // om. T*

Cornelio *P // om. T*

En dos casos, *T* copia al margen una referencia que no se encuentra en *P*, pero se limita al nombre de un autor sagrado: «Caietanus» y «Anselmus». No falta algún pasaje aislado en el que el apunte marginal de *T*, inexistente o más breve en *P*, destaca por su mayor exactitud: «2^a. Petri. 2^o.», «Matth. 7^o» y «1^o. Joan. 4^o». En alguna ocasión, el manuscrito portugués no incluye la cita bíblica que acostumbra a encabezar cada capítulo de *Política de Dios*, y que se reitera al comienzo de cada discurso de la invectiva:

Qui autem habebat Demonium iam temporibus multis *P // om. T*

Petrus autem, et qui cum illo grauati erant somno *P // om. T*

Aunque el segmento elidido puede situarse un poco más adelante, como sucede en el caso del pasaje '*Afferebant autem ad illum et infantes et.*', en el capítulo doce. O bien copiarse de forma incompleta:

quidam homo ibi triginta et octo annos *P* // ibi homo 38 anni *T*

Angelis suis Deus mandavit de te, ut custodiant te in omnibus viis tuis *P* // Angelis suis & *T*

Hasta el discurso que denuncia el capítulo 19 de *Política de Dios*, las discrepancias en el texto de las fuentes manuscritas suelen afectar a palabras sueltas o frases cortas. En los dos discursos finales, y particularmente en el penúltimo, se puede hablar de una completa reescritura, que deja como resultado una argumentación abreviada en *P*. Seleccione ahora algunos breves fragmentos, que pueden ilustrar una tendencia sistemática en los capítulos mencionados:¹⁶

Impúgnase la doctrina que el autor intenta en este evangelio y se muestra el verdadero sentido *T*

En que se responde a los documentos del autor en este capítulo *P*

Y pues él lo aconseja, sin duda que ve en sí cumplidas las calidades que en los otros halla menos, porque, a no ser desta suerte, escribiera contra sí mismo *T*

Y supuesto que él lo aconseja, bien se ve que halla en sí todas las calidades que en los otros halla menos *P*

En todas las edades hubo errores, y siempre Dios iluminó los corazones de algunos que descubriesen la verdad y, aunque su omnipotencia aplica más el remedio aquellos que pueden ser en perjuicio de la fe, estrago de la virtud y corrupción de las buenas costumbres, no se olvida de aquellos que tocan a la autoridad de los príncipes y gobierno de las repúblicas, especialmente los católicos, cuya protección está pendiente de su misericordia. Séneca dice que los ánimos de los hombres eran como las perlas, que, produciéndose entre las ondas del mar, viven a cuenta de las influencias del cielo, sin que lo turbulento de aquellas baste a prohibirle el orden con que van adquiriendo perfección. Necesario es que en las repúblicas haya ondas compelidas de la variedad y del furor, heces causadas de lo inmundo, mas no pueden las unas disminuir la perfección de la perla ni las otras manchar su valor *T*

Y aunque en todas edades hubo quien sembrase doctrinas falsas, siempre cuidó Dios hubiera quien mostrase la verdad, tocando a su providencia muy de cerca, lo que puede ser útil o pernicioso a los príncipes y repúblicas católicas. Decía Séneca que eran nuestros ánimos como perlas que, criándose entre las ondas del mar, reciben el ser y perfección de las influencias del cielo, sin que las perturbe ni impida la confusión y tempestades de la mar. Halas de haber en la república, mas ni ellas ni las inmundicias que cría podrán quitar a las perlas su esplendor *P*

Da el autor remate a esta obra en mostrar que hay diferencia entre el gobierno de Cristo y el de los hombres; y no obstante que su pretensión es que estos documentos sean del gobierno de Cristo, en que no puede haber contradicción, él se impugna en lo que dice, porque trae unas palabras de Cristo en que nos enseña que pidamos y recibiremos, que llamemos, y nos abrirán: '*Petite & accipietis, pulsate, & aperietur vobis*'. Y en el capítulo 10 enfada tanto al autor este género de gobierno que dice condenó Cristo a muerte a san Juan y a san Diego porque pidieron; y en respeto de llamar, hace de mejor condición al gobierno de hoy, pues no hay puerta cerrada, como él mismo lo confiesa en el capítulo 17. Y bien, no es sola esta la repugnancia que aquí tiene, pues muchas se le han

¹⁶ El resto de los pasajes, en particular los más extensos, puede consultarse en el cuadro de variantes que figura en el apéndice final. Regularizo las grafías y modernizo tanto la ortografía como la puntuación.

averiguado: unas, referidas ya; otras, que por no causar hastío, no quiero gastar tiempo en referillas *T*

Da fin a esta obra el autor con decirnos difieren el gobierno de Cristo y de los hombres. Y, aunque pretende que estos sus documentos son del de Cristo, en el cual no puede haber contradicción, se contradice a sí mismo en las palabras de Cristo que trae: '*Petite, et accipietis, pulsate et aperietur uobis*'. Porque, en el capítulo 10, le ofendió tanto esta suerte de gobierno que dice condenó Cristo a san Juan y Santiago, porque pidieron. Y es también mejor que las puertas abiertas escusen el llamar a ellas, como confiesa en el capítulo 17. Ni es sólo esto en lo que se contradice, que, además de lo que hemos ya apuntado, son tantas las repugnancias que sería molesto referirlas *P*

Si un rey de la tierra se quisiese disponer a gobernar por esta traza, pecara gravísimamente y fuera incapaz de ser rey, porque este modo de gobierno es puramente de Dios, y solo él lo puede usar, así por ser señor absoluto de honras, vidas y haciendas, como porque con infinita sabiduría libra en los trabajos de los justos sus coronas *T*

Si un rey quisiera gobernar por esta traza, pecara gravísimamente y fuera indigno de rey, que este gobierno es propio de Dios, así por señor absoluto de honras, vidas y haciendas, como porque con infinita sabiduría labra en los trabajos de los justos sus coronas *P*

Las páginas de conclusión del texto polémico marcan, por lo tanto, un cambio de tendencia: una versión variante de ambos capítulos, que se suma a la modificación apreciable en el título, la atribución y la dedicatoria.

Aparte de las modificaciones significativas enumeradas, es posible comentar algunos errores, privativos o comunes a ambos testimonios, y también bastantes lecciones equipolentes de menor entidad que las ya indicadas. En lo que atañe a los errores, ambos manuscritos comparten algunos que afectan a la concordancia, expresiones latinas, gentilicios y nombres propios de personajes históricos:

cartagineses] *cartaginenses P // carteginenses T*

Éste es el motivo de que juzgan los políticos por menos dispuestos a su conservación los estados demasidamente grandes] Éste es el motivo de que juzgan los políticos por menos *dispuesto* a su conservación los estados demasidamente grandes *TP*

dales ocasión de ser más ricos] *darles* ocasión de ser más ricos *TP*

ex illo] *ex illa TP*

Catilina] *Catalina P // Cathelina / Cathalina T*

Sequamini] *Sequimini PT*

El manuscrito de Pensilvania, por su parte, comete algunos que delatan una *lectio facilior* por posible desconocimiento cultural, por ejemplo a propósito de personajes históricos o gentilicios:

Malco *T // Malcos P*

cirenenses *T // cerinenses P*

Absalón *T // Absolón P*

mandó Moisés a Faraón *T // mandó a Moisés a Faraó P*

Tulga *T* // Fulgo *P*

Malco es el soldado a quien san Pedro corta la oreja en el relato bíblico. El gentilicio correcto es *cirenenses*, y el nombre del personaje bíblico *Absalón*. *Faraón* es el rey de Egipto al que fue enviado Moisés en *Éxodo*. El personaje histórico *Tulga* tiene sentido en el contexto, pues fue hijo del rey godo Chintila.

Otros errores parecen derivarse de la confusión entre términos similares, la falta de concordancia de número o una indebida segmentación de palabras:

le es debida *T* // les es debida *P*

Pónele por tacha *T* // Ponerle por tacha *P*

le dejasen por heredero *T* // que le dejasen por herederos *P*

conducillos a la piscina *T* // contradicirlos a la piscina *P*

responda lo que Cristo *T* // respóndalo que Cristo *P*

inter te *T* // interte *P*

pensando que dormía, cuando le viese quieto *T* // pensando que dormía, cuando le viese inquieto *P*

podrían ser muy bien despachados *T* // podría ser muy bien despachados *P*

El pronombre *les/le* se refiere al rey, por lo que debe ir en singular. Es posible que exista una tenue tachadura encima de la *r* de *Ponerle* en *P*, en cuyo caso el error habría sido enmendado. El plural *herederos* es erróneo, pues remite a Calígula, quien pretendía heredar los bienes de todos sus vasallos. La lectura *contradicirlos* de *P* es un error: en el contexto tiene sentido *conducirlos*, pues se refiere a los enfermos y a la piscina bíblica salvífica. Lo que se propone en el antepenúltimo ejemplo es responder como lo hizo Cristo, igual que él: ‘lo que Cristo’. En el penúltimo puede existir un error del manuscrito *P* y una aglutinación errónea: la expresión ‘en quieto’ resulta extraña, y la palabra *inquieto* no tiene sentido, cuando se habla del sueño del rey-león que finge dormir.

Existe, además, algún probable error exclusivo de *T*, aunque resultan infrecuentes:

quiere exagerar el *favor* que él considera en las palabras que Cristo dijo a la Virgen su Madre *T* // quiere exagerar el *disfavor* que él considera en las palabras que Cristo dijo a la Virgen su Madre *P*

La palabra correcta solo puede ser *disfavor*, pues se alude al debate sobre el supuesto desabrimiento de Cristo hacia la Virgen, cuando la llama ‘Mujer’.

Como se observa, la copia americana añade a los errores comunes otros privativos, no reiterados en *T*, lo que podría ser indicio de su posterioridad. Tal impresión se refuerza con la presencia de la dedicatoria y las referencias bibliográficas omitidas en *T*.

El manuscrito *T* incurre en algunas omisiones, que no parecen comportar un error, sino que apuntarían más bien a la reescritura antes señalada: esta implica, en ciertos casos (los amplios pasajes de los capítulos 19 y 20 antes comentados), una abreviación por parte de *P*; y en otros, como los que siguen, una cierta amplificación en la copia americana:

om. T // que no hay afrenta mayor que la estimación de los malos P

om. T // comienza la confusión a aventajar a quien más puede, no a quien más merece P

om. T // Era necesario que fuese mujer la que remediase la falta que la primera mujer había cometido P

la misma causa T // la misma acción, y nacida de la misma causa P

su gran criado T // su gran criado Parmenion P

om. T // Si la semejanza no fuera tan grande entre el príncipe y ministros P

que por esto los condena T // que sólo porque los pidieron sus dos discípulos y hermanos (así los llama el evangelista) los condena P

om. T // mas es de poco peligro P

om. T // Fin P

Los segmentos de texto que no se copian en el manuscrito portugués no disuenan en el contexto, pero no resultan imprescindibles para la argumentación. Por otra parte, en ninguno de ellos se detecta la presencia de un posible salto por *homoioteleuton*.

En *P* abundan las expresiones enfáticas y los dobles cuyo afán parece ser acentuar la malicia denunciada en la obra de Quevedo, con una cierta tendencia a la amplificación que implica en ocasiones un propósito de mayor precisión:

tomó T // determinó tomar P

om. T // y redimir el mundo P

y el delincuente T // mas el pecador y el delincuente P

del mundo T // de todo el mundo P

desvela a muchos T // desvela e inquieta a muchos P

la capa T // la punta de la capa P

poco estima T // no estima P

a su Madre en los hechos de Caná T // a la Virgen su Madre en las bodas de Caná Galilaeae P

de los lugares T // de tres lugares P

ministros reales T // ministros malos P

la misma causa T // la misma acción, y nacida de la misma causa P

y dice que, aunque hacen mención que Cristo durmiese T // y dice que nunca hacen mención de que Cristo durmiese P

Pareciera su vista efeto T // Parece a la primera vista efecto P

la fiera crueldad de Nerón, en que fue singular *T* // la fiera condición de Nerón, crueldad en que fue singular *P*

exceden los hombres *T* // que no iguala a los hombres *P*

por más que pretenden escaparse *T* // que, por más trazas que busquen por retirarse *P*

La lectura *nunca* de *P* agrava la supuesta impiedad y herejía de Quevedo: mientras *T* reconoce que Quevedo acepta que los evangelistas dicen que Cristo durmió, *P* afirma que sostiene que nunca lo hizo. Lo mismo cabe decir de la variante *poco estima / no estima*, donde la negación absoluta acentúa la culpa.

Pero no faltan ejemplos en los que la expresión más extensa de *T* se sintetiza en el otro manuscrito:

el santo rey y profeta *T* // el santo rey *P*

muestra y moraliza *T* // moraliza *P*

la libertad della y publicidad *T* // la publicidad della *P*

Madre santísima *T* // Madre *P*

del apóstol san Pedro *T* // de san Pedro *P*

amor de Dios *T* // amor *P*

mayor valor *T* // valor *P*

Mas querer que *T* // Mas que *P*

vana confianza *T* // confianza *P*

evangelio que muestra cuán amado *T* // evangelio *P*

los malos autores de su misma ruina *T* // autores de su ruina *P*

ministros que los asistían *T* // ministros *P*

Más abundantes son las lecciones equipolentes de menor entidad, que, con excepción de los dos capítulos finales mencionados, no suelen abarcar segmentos amplios del discurso y a veces se limitan a determinantes, preposiciones o conjunciones sin impacto en el sentido del pasaje. Me limito ahora a las más significativas, por ejemplo algunas de las que afectan a formas verbales y sustantivos:¹⁷

los judíos *T* // los fariseos *P*

verdad *T* // divinidad *P*

suspendiesen *T* // suspenden *P*

dice *T* // afirma *P*

pretenden autorizarla *T* // pretendieren autorizarla *P*

Bajamente *T* // Vanamente *P*

¹⁷ Por razones de extensión, no puedo ofrecer un estudio textual completo, análisis que excedería el objetivo del artículo. La totalidad de las variantes se podrá consultar en el aparato crítico de la edición que publicaré en breve, basada ya en ambas fuentes textuales y con anotación filológica.

Rodiginio *T* // Celio *P*
repartir *T* // distribuir *P*
los herejes *T* // las herejías *P*
había mostrado *T* // mostró *P*
merecía castigo *T* // merecerá castigo *P*
culpa, de Suzana *T* // causa, la de Susana *P*
del príncipe y del monarca *T* // de los príncipes y monarcas *P*
Quedemos aquí *T* // Déjolo aquí *P*
los pretensores *T* // las pretensiones *P*

La variante *Rodiginio / Celio* parece referirse a Ludovico Celio Rodiginio (1450-1525), por lo que ambas lecturas podrían ser correctas.

Hay lecciones equipolentes que implican algún cambio de orden en los constituyentes del sintagma o periodo sintáctico:

en él no había *T* // no había en él *P*
tuvo solo *T* // solo tuvo *P*
el ministro y el príncipe *T* // el príncipe y el ministro *P*
el respeto y valor *T* // el valor y respeto *P*
más el autor *T* // el autor más *P*
fue autor desta indignación Judas *T* // fue Judas el autor desta indignación *P*
aparta al güérfano y viuda *T* // aparta la viuda, el güérfano *P*
en algunos no la igualen las partes *T* // no la igualen en algunos las partes *P*
use sin temor *T* // sin temor use *P*

En términos generales, el texto polémico, muy extenso, destaca por su general corrección, acusada en el caso de las citas latinas, lo que podría poner en evidencia que se trata de copias cercanas al autor, erudito conocedor de los textos sagrados, así como una circulación restringida, en el ámbito de la corte madrileña. Algunos de los rasgos explicados permitirían inferir un posible orden cronológico de las copias (*T* sería anterior a *P*), y ciertos detalles del proceso de redacción y transmisión de la invectiva. No obstante, existe un pormenor que disuena en tal conclusión: a lo largo de la copia portuguesa, se añade al margen, en cada capítulo correspondiente a los de la primera edición, la indicación del número de capítulo equivalente en la versión censurada, tras la indicación ‘Madrid’. O bien esta copia se hizo tras la impresión del texto corregido de *Política de Dios*, o bien son añadidos posteriores, quizá de distinta mano (lámina 4).

Epílogo: una retractación ‘forzada’

La *Defensa de los evangelios* posee un notable interés: por una parte, aporta una atribución segura de la invectiva al teólogo Carvalho de Parada; por la otra, facilita una edición crítica de la misma, en la medida en que deja de ser una obra de testimonio único, lo que favorece la detección de posibles errores en el texto. Adicionalmente, las divergencias entre ambos manuscritos permiten proponer, solo como hipótesis de trabajo, la posible secuencia de la redacción y difusión del escrito. El cotejo de los códices sugiere que el lisboeta puede contener una versión inicial, aún no preparada para llegar a las manos del más próximo consejero espiritual del monarca, su confesor, Antonio de Sotomayor; así se desprende de la disposición de las páginas iniciales (sin una anteportada) y de los adornos presentes en la copia americana, mucho más elaborada, pero también de la inexistencia de una dedicatoria al destinatario poderoso y varias referencias eruditas. El texto de la *Respuesta*, por su parte, oculta la autoría, incluye un título más directo y conciso, y despliega un mayor esmero estético en la elaboración de la copia, por su caligrafía, los dibujos y la ornamentación en tinta: un códice digno de ser presentado ante el ilustre miembro del Consejo de Felipe IV y el propio monarca. Pero quedan sin respuesta algunas interrogantes de relieve: ¿Eliminó Carvalho de Parada su nombre o alguien lo hizo en su lugar, tal vez apropiándose del ‘regalo’ al futuro inquisidor general? No lo parece, porque la carta que envía al conde-duque de Olivares revela que la autoría del escrito no era secreta ni desconocida, al menos para el privado (pudo sospecharla el propio Quevedo). ¿Reescribió el teólogo la obra, añadiendo las referencias pendientes y la dedicatoria, al tiempo que modificaba notablemente los dos últimos capítulos? ¿O alguien del entorno del monarca lo hizo por él, corrigiendo o matizando lo que consideró oportuno? Si el sintagma ‘mi respuesta’, con que el arzobispo portugués recordaba el favor prestado al valido, no es un mero sustantivo (‘mi réplica’), sino título abreviado de su diatriba (*Respuesta al libro intitulado Política de Dios*), cabría deducir que en 1634 lo asumía como tal, hubiese salido o no de su pluma.

No he encontrado huellas fehacientes de una relación directa entre António Carvalho y Quevedo, ni tampoco de una eventual enemistad entre ambos que justificase un ataque tan desmedido. Por el contrario, las cartas a Olivares evidencian que sí existió un vínculo, estrecho, entre el teólogo y el privado. Lo bastante cercano como para que el portugués le recuerde los servicios prestados cuando censuró *Política de Dios*, rememore su propuesta de cargos para el teólogo o aduzca el manuscrito de una obra suya que guardaba en su biblioteca. Es posible incluso que el ‘padre confesor’ al que Carvalho de

Parada fue recomendado por Olivares fuese, precisamente, el confesor real a quien dedica su invectiva. Tampoco existen pruebas de que el valido hubiese dictado la orden de escribir la diatriba, pero los indicios alientan la sospecha sobre su probable intervención en este turbio asunto, como mínimo animando las maniobras para que se divulgase, o aplaudiendo, con íntima o pública delectación, el daño infligido a Quevedo.

La existencia de la invectiva y la comprobación de su profundo impacto sobre el tratado aconsejarían un nuevo enfoque crítico sobre su texto. Los dos manuscritos y la carta del clérigo portugués al valido de Felipe IV evidencian que la reescritura de *Política de Dios* no fue espontánea ni fruto de un propósito de lima estilística, sino obligada por la feroz diatriba alentada en un contexto que cabe tildar de confabulación cortesana. En suma, la versión ‘autorizada’ se revela hoy, más que nunca, una versión censurada: corregida por Quevedo, sí, pero en contra de su voluntad autorial.

Crosby (1993: 723) interpretó el título de la dedicatoria de *Juguetes de la niñez* como ‘un grito de independencia en un mundo de represión’. La expresión ‘así forzado’ de Quevedo en el prólogo de la edición madrileña de *Política de Dios*, en apariencia, justifica su texto por la necesidad de subsanar los errores de imprenta de la *princeps*; entre líneas, sin embargo, se adivina, si no su ‘grito’, su intención de delatar la auténtica razón de la última versión de la obra que entregaba a la imprenta, ya para la posteridad: la severa denuncia que, tal vez orquestada y propagada en las salas más reservadas del palacio real, ‘forzó’ su impostada palinodia.

